



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

CONTRATO DE COMPRA

LICITACION DE REFERENCIA MISPAS-CCC-CP-2019-0005

NO. 24-2019

ENTRE: De una parte el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12.G.O.No.10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud No.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede Central situado en la Ave. Héctor Homero Hernández Esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su titular **DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0102776-1, quien en lo adelante se denominará **EL CONTRATANTE O PRIMERA PARTE**.

De la otra parte la Compañía **GLOBAL INVESTMENT AND BUSINESS BRIDIMAR, S.R.L.**, Portador del RNC No. 1-31-18971-7, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la Avenida Charles de Gaulle N° 01, Sector Los Trinitarios, Trió Plaza, Suite 2-F Santo Domingo Este, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por el **SR. HENDRY RAFAEL SÁNCHEZ HEREDIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1173893-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la Modalidad de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece que: Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: Que el Artículo 1, de la Resolución No.1/2019 de fecha 08 de Enero del año 2019, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales toques que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.



POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (RDS\$1,030,552.00)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precio.

POR CUANTO: El día seis (06) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **“IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REGISTRO DE CASOS DE TUBERCULOSIS”**, de acuerdo a las condiciones fijadas en los términos de referencia, del proceso de referencia **MISPAS-CCC-CP-2019-0005**.

POR CUANTO: Que hasta el día trece (13) marzo del año dos mil diecinueve (2019), estuvieron disponible para todos los interesados los Terminos de Referencia para el referido proceso.

POR CUANTO: Que el día trece (13) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*, y a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a notificar a los Oferentes que habían resultado habilitados para apertura del “Sobre B” propuesta económica.

POR CUANTO: Que el día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la apertura lectura y evaluación de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** mediante la Resolución Tercera del Acta de Adjudicación No.17-2019 de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del Año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a la compañía **GLOBAL INVESTMENT AND BUSINES BRIDIMAR, S.R.L**, el Contrato para la compra de **“IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REGISTRO DE CASOS DE TUBERCULOSIS”**, bajo las condiciones que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día veinticinco (25) del mes de marzo del Año Dos Mil Diecinueve (2019), **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al contenido del cronograma del proceso de referencia **MISPAS-CCC-CP-2019-0005**. *PRSA*



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS).

Comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.



Handwritten signature

- b) Términos de Referencia y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- d) Copia de Acta de Adjudicación.

ARTÍCULO 3: OBJETO

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a suplir **AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** quien a su vez, se compromete a pagar, las **“IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REGISTRO DE CASOS DE TUBERCULOSIS”**, detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

OFERENTE: GLOBAL INVESTMENT AND BUSINES BRIDIMAR, S.R.L.						
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON ITBIS	PRECIO FINAL RDS
1	CP-005	FORMULARIO DE SOLICITUD DE BACTERIOLOGÍA	UNIDAD	62,000	RD\$3.776	RD\$234,112.00
VALOR TOTAL ADJUDICADO:						RD\$234,112.00
PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS						

3.2 Los artículos **“IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REGISTRO DE CASOS DE TUBERCULOSIS”**, que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia, la Ficha Técnica y las Enmiendas realizadas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de **“IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REGISTRO DE CASOS DE TUBERCULOSIS”**, requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$234,112.00)**, Itbis incluido.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA:

5.1 Se realizara en un pago único, a los treinta (30) días hábiles después de la entrega total de los artículos (**impresión y reproducción de materiales**), a adquirir en los almacenes del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, (MISPAS)**, cantidades las cuáles serán verificadas y aprobadas. De acuerdo a lo establecido en el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

5.2 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



Handwritten initials: HDS H

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir del día dos (02) del mes de abril de 2019, y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

7.2 En cumplimiento de la resolución No. 000023 del 21 de noviembre del 2018, **EL SERVIDOR PUBLICO** se compromete a tener un comportamiento a pegado al Código de Ética del MISPAS, puesto en vigencia en fecha el día 7 de noviembre del 2013, para todo lo relacionado con este contrato, reconociendo que el mismo es de su conocimiento y aceptación.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 La garantía de fiel cumplimiento de Contrato, deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 118 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

8.2 En el presente contrato la garantía de fiel cumplimiento precedentemente citada no aplica en virtud de que el monto consignado en el mismo no excede el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

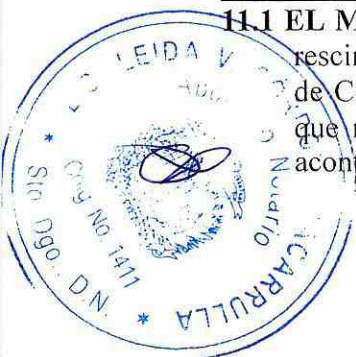
9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto, de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Any

APPD

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



Handwritten initials or signature.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

En tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA PRIMERA PARTE

POR LA SEGUNDA PARTE
**GLOBAL INVESTMENT AND
BUSINES BRIDIMAR, S.R.L**
Representada por


**DR. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
CÁRDENAS**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social


**SR. HENDRY RAFAEL
SÁNCHEZ HEREDIA**



Yo, Lic. Leida Córdova Macarrulla, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 1411, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS** y el **SR. HENDRY RAFAEL SÁNCHEZ HEREDIA**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, dos (02) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

